

BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA NACIONAL

Entidad

OFB

Descripción

La convocatoria "BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA NACIONAL", busca apoyar la circulación nacional de agrupaciones y personas jurídicas Bogotanas, de mediano y gran formato, que presenten propuestas de música sinfónica, académica, canto lírico, coro, ópera, zarzuela, opereta y teatro musical, de mínimo 10 integrantes que residan permanentemente en la ciudad de Bogotá, que cuenten con puestas en escena de mínimo 60 minutos que ya hayan sido circuladas. La ejecución del estímulo será en el primer semestre de 2026 y permitirá visibilizar a artistas y creadores Bogotanos a nivel Nacional, permitiendo así fortalecer su desarrollo a nivel técnico y profesional.

Línea estratégica

Circulación

Área(s)

Música

Número de estímulos:

3

Total de recursos:

\$ 240.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

Tres estímulos de ochenta millones de pesos m/cte. (80.000.000) cada uno.

Justificación

La Orquesta Filarmónica de Bogotá, en armonía con los propósitos y logros de ciudad y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, formuló el proyecto de Inversión "8137 -Implementación Programa de Fomento de la Orquesta Filarmónica Bogotá D.C." con el objetivo de optimizar la capacidad de atención a iniciativas culturales de la ciudad con énfasis en música sinfónica, académica, canto lírico y su cadena de valor, a través de estímulos, reconocimientos, apoyos e incentivos, que aporten al fortalecimiento sectorial y lleguen a diferentes tipos de poblaciones y sectores sociales.

La convocatoria "BECA LEP DE CIRCULACIÓN FILARMÓNICA NACIONAL", que busca apoyar la circulación de agrupaciones de música sinfónica, académica, canto lírico, ópera, zarzuela, opereta y teatro musical a nivel Distrital, convocando agrupaciones de mediano y gran formato, aportando al Plan de Desarrollo en su objetivo estratégico 2: Bogotá confía en su bienestar en la meta de entrega de estímulos, reconocimientos, apoyos,

incentivos y alianzas estratégicas, en el marco de los distintos programas de fomento.

Al mismo tiempo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1493 de 2011, donde fue creada la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas, con el fin de vincular nuevas líneas de participación, mediante la Ley 2070 de 2020 se amplió la posibilidad de inversión de estos recursos incluyendo las líneas de circulación y producción en la financiación de proyectos.

Para definir el alcance de estos proyectos, el Decreto 639 de 2021, establece que son actividades de:

Producción: Conjunto de actividades y procesos que los agentes del Sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos de las artes escénicas de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Circulación: Actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas para la presentación al público en general de los espectáculos públicos de las artes escénicas, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley 1493 de 2011.

Es importante precisar que el Decreto Distrital 321 del 8 de agosto del 2022 facultó al Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá para participar de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal cultural de los espectáculos públicos de las artes escénicas en las líneas antes descritas.

Con el fin de desarrollar las Convocatorias en las líneas de producción y circulación, entre la Secretaría de Cultura, recreación y Deporte, el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño y la Orquesta Filarmónica de Bogotá, se expide la resolución 463 del 10 de julio de 2024, "Por la cual se establecen los mecanismos a través de los cuales se atienden los lineamientos para la administración, asignación y ejecución de los recursos de la Contribución de los Espectáculos Públicos en las líneas de circulación y producción para las artes escénicas de Bogotá", aunando esfuerzos entre las entidades adscritas y la Secretaría para desarrollar acciones articuladas orientadas a fomentar procesos de Circulación y Producción de las artes escénicas en el Distrito Capital, a partir de la ejecución de los recursos de la contribución parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme lo establecido en la Ley 1493 de 2011 y la reglamentación específica para la asignación y ejecución de los recursos LEP.

Objeto

Apoyar la circulación nacional de agrupaciones y personas jurídicas Bogotanas, de mediano y gran formato, cuya práctica esté enfocada en la música sinfónica, académica, coral, canto lírico, ópera, zarzuela, opereta y teatro musical a nivel nacional, con el fin de contribuir al fortalecimiento de procesos, iniciativas y proyectos que divulguen y apropien la misionalidad de la Orquesta Filarmónica de Bogotá y que cuenten con puestas en escena de mínimo 60 minutos que ya hayan sido circuladas.

Mediano y Gran Formato: Agrupaciones o personas jurídicas que representen grupos de 10 o más integrantes de los cuales podrán ser parte el equipo técnico, artístico y de producción que residan permanentemente en Bogotá, cuya práctica esté enfocada en la música sinfónica, académica, coral, canto lírico, ópera, zarzuela, opereta y teatro musical.

Las propuestas deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- La puesta en escena no debe ser menor a 60 minutos. Se realizará un ensayo general con público en la ciudad de Bogotá la cual no requerirá boletería y mínimo dos funciones fuera de Bogotá, en dos ciudades diferentes, de mínimo 150.000 habitantes dentro del territorio colombiano, las cuales podrán ser con boletería. Los espacios para la ejecución de la propuesta deben ser gestionados por el participante, con

carta de invitación por parte del escenario que indique el mes en el que realizará su circulación.

- La ejecución del estímulo será en el primer semestre de 2026 y permitirá visibilizar a artistas y creadores bogotanos a nivel Nacional, permitiendo así fortalecer su desarrollo a nivel técnico y profesional. Las obras por interpretar pueden ser de dominio público, si no lo son, los participantes deben contar con los derechos de autor.
- Los recursos de la beca deberán destinarse de manera exclusiva a los gastos directamente relacionados con la circulación de las muestras artísticas desde la ciudad de Bogotá hacia otras ciudades del país, entendiendo por ello todos aquellos costos necesarios para hacer posible dicha circulación y que se encuentren dentro de los rubros permitidos por la beca, tales como transporte, logística, alojamiento, viáticos, materiales, montaje y demás conceptos que hagan parte de los lineamientos autorizados. En consecuencia, queda expresamente prohibido utilizar el dinero de la beca para el pago de honorarios, salarios o cualquier otra forma de remuneración a artistas, personal o terceros que no integren el grupo que viaja desde Bogotá con el fin de realizar la puesta en escena, ya que el destino exclusivo de los recursos es garantizar y cubrir lo necesario para la circulación de las muestras artísticas y no para la contratación o vinculación de personas externas al equipo que se desplaza desde dicha ciudad, esto podrá hacerse con recursos propios en el caso de ser necesario.
- Las cartas de invitación, coproducción o alianza, deberán ser presentadas como parte de los documentos técnicos de la propuesta, en dichas cartas se deberá especificar el lugar y la fecha de circulación que se propone realizar durante el primer semestre de 2026.
- Los espacios para la ejecución de la propuesta deben ser gestionados por el participante, podrán ser convencionales o no convencionales. Las puestas en escena deben contar con el código PULEP e incluirlo en las piezas gráficas de promoción del espectáculo. En caso de que el evento o espectáculo se realice en espacios públicos, el participante es el responsable de la gestión y consecución de los permisos necesarios para realizar las actividades propuestas.
- En cumplimiento de la ley, esta convocatoria, en sus líneas de producción y circulación, apoyará aquellas acciones que sean orientadas a la materialización del espectáculo de las artes escénicas que ya hayan surtido la etapa de creación y hayan circulado.
- La producción y circulación de espectáculos de las artes escénicas incluye entre otras actividades de montaje in situ, escenografía, vestuario, iluminación, sonido, escenarios, artistas y puesta en escena. Podrán incluir gastos como transporte, alimentación, alojamiento, etc. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Guía LEP de gastos permitidos y no permitidos.
- Las actividades propuestas deben contemplar los tiempos correspondientes a la programación de los espacios gestionados, trámites de permisos, registro en plataforma PULEP y todas aquellas acciones externas que puedan alterar los cronogramas.
- La propuesta debe contar con una estrategia de comunicación y divulgación, que permita que las actividades organizadas lleguen a la comunidad y público general de la ciudad.
- En el caso de que las propuestas sean interdisciplinarias y/o transdisciplinarias, los recursos de la contribución parafiscal cultural, solamente podrán ser invertidos en artes escénicas: teatro, música, danza, circo sin animales y magia.

Nota 1. Las propuestas presentadas con recursos de la contribución parafiscal cultural (recursos LEP), **no podrán** cubrir con estos recursos actividades relacionadas con la creación de espectáculos de las artes escénicas, procesos de formación, de carácter académico o gastos que no sean coherentes con la producción o circulación de espectáculos de las artes escénicas (ver guía de gastos permitidos y no permitidos). De incluirse dentro de la propuesta, estas actividades deben ser cubiertas con recursos de terceros o propios del participante.

Nota 2. Desde la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co hasta las 17:00:00 horas del último día.

Nota 3. Para los eventos en espacio público, los ganadores deberán realizar la evaluación de la complejidad del evento, en el clasificador dispuesto por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – Idiger <https://app.sire.gov.co:8443/complejidades/>. Los eventos que por sus características sean clasificados como de media complejidad, deberán contar con la autorización correspondiente ante la Secretaría Distrital de Gobierno, a

través de la plataforma del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital -SUGA (<https://www.sire.gov.co/suga>), según lo establecido en los Decretos 599 de 2013 y 470 de 2021.

Nota 4. Las propuestas deberán estar a paz y salvo por concepto de SAYCO y ACINPRO, y garantizar el cumplimiento de derechos de autor y los derechos conexos de acuerdo a la Ley 23 de 1982 y la Decisión Andina 351 de 1993.

Fechas importantes

Tipo evento	Fecha	Descripción
Fecha de publicación	02/09/2025	Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@ofb.gov.co
Fecha de apertura	09/09/2025	Inicio proceso de inscripción de propuestas
Fecha de cierre	08/10/2025 17:00:00	Finalización del proceso de inscripción de propuestas
Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar	10/10/2025	A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos.
Publicación de listado de elegibles	31/10/2025	Una vez finalizado el proceso de evaluación, las propuestas elegibles serán presentadas al Comité Distrital de la Contribución Parafiscal de los espectáculos públicos de las artes escénicas para su aprobación; posteriormente, la SCRD las inscribirá en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas-PULEP y se podrán considerar como ganadoras luego de que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realice la respectiva aprobación y registro.

Tipo de participantes

Tipo participante	Descripción
Persona Jurídica	Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria. La persona jurídica deberá tener domicilio en Bogotá y acreditar una trayectoria mínima de dos (2) años en la creación, programación, producción o circulación de proyectos artísticos y culturales, enfocados en música sinfónica, académica, coro, canto lírico, ópera, zarzuela, opereta y/o teatro musical. El

Tipo participante	Descripción
	cumplimiento del número mínimo de integrantes del equipo de trabajo, se verificará en el Formato 2. Presupuesto, Cronograma, Equipo.
Agrupación	Agrupaciones de mínimo 3 (tres) personas, conformadas por colombianos o extranjeros hasta en un 30%, mayores de 18 años y que residan de manera permanente en Bogotá. La agrupación debe acreditar trayectoria de mínimo dos (2) años en el desarrollo de actividades o proyectos enfocados en música sinfónica, académica, coro, canto lírico, ópera, zarzuela, opereta y/o teatro musical. El cumplimiento del número mínimo de integrantes del equipo de trabajo, se verificará en el Formato 2. Presupuesto, Cronograma, Equipo.

Quienes no pueden participar

Las descritas en las Condiciones generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2025.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo ocho años en gestión, producción o dirección de montajes relevantes a la Beca.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2

Área conocimiento:

Bellas Artes

Campo de experiencia:

Experiencia mínima de doce años en los campos de la dirección orquestal o coral, gestión cultural o producción de montajes relevantes a la Beca. Los jurados de esta convocatoria no deben residir en Bogotá.

Área perfil:

Música

Formación profesional:

No requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante.	Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula digital, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	pdf	15 mb
Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante.	Expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. con la matrícula mercantil renovada en la vigencia correspondiente, o por la entidad competente de conformidad con el tipo de persona jurídica. Dicho certificado debe tener fecha de expedición de máximo tres (3) meses de anterioridad al cierre de inscripciones de la convocatoria en la cual participa. El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior al término del plazo de ejecución de la propuesta y un año más. Si el	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	representante legal cuenta con alguna limitación para comprometer a la entidad, deberá adjuntar la autorización del órgano competente[1]. Nota 12. <i>En el caso de grupos étnicos (pueblos indígenas, comunidades negras o afrodescendientes, raizales, gitanos-Rrom y palenqueros), deberán presentar una certificación emitida por el Ministerio del Interior, sobre la existencia y representación legal de la organización o comunidad.[2]</i> <i>Aquellas personas que se encuentren registradas como víctimas del conflicto armado deberán aportar Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas expedido por la autoridad competente.</i> [1] Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley 19 de 2012. [2] Dado el caso que el participante informe la existencia del documento en otra entidad el PDE procederá de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 9 del Decreto Ley 19 de 2012.		
Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante.	Copia legible, por ambas caras, del documento de identidad de cada uno de los integrantes de la agrupación:	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas o cédula digital) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico. En el caso de extranjeros, se debe aportar copia legible por ambas caras de la cédula de extranjería de residente vigente. En caso de no contar con este documento, cédula(s) de extranjería temporal(es) que acredite(n) una permanencia continua mínima de dos (2) años en el país, a la fecha de cierre de inscripciones en la convocatoria. En el caso de extranjeros nacionales venezolanos, se deberá aportar el Permiso por Protección Temporal (PPT) o Registro Único de Migrantes venezolanos (RUMV), vigente al momento de la inscripción, en compañía del Pasaporte o del Documento Nacional de Identidad, como identificación del participante en su calidad de nacional venezolano.		
Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación.	Certificado de residencia expedido por la Alcaldía Local del lugar de residencia o por la Secretaría Distrital de Gobierno, con fecha máxima de expedición de tres (3) meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria o formato diligenciado de declaración juramentada (Ver sección Formatos).	pdf	15 mb
Documento de identidad	Copia legible, por ambas	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
del representante de la agrupación participante.	caras, del documento de identidad del representante de la agrupación participante (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).		
Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación.	Adjuntar el certificado que se genera al inscribirse al Registro Único de Agentes Nacionales Culturales - SOY CULTURA. El formulario de registro se encuentra en español, Lengua de Señas Colombiana, Krioul, Rromanés y 8 lenguas nativas. Para realizar el registro, ingresar a https://soycultura.mincultura.gov.co/#/home	pdf	15 mb

Documentos Técnicos para evaluación

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
Formato de presentación de propuesta	Descargue el formato para presentación de propuestas publicado en la sección Formatos. Una vez diligencie la totalidad de los ítems solicitados, guárdelo en archivo PDF para que posteriormente pueda cargarlo en la plataforma de inscripción en línea - SICON. Además, lea atentamente las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, así como, las condiciones específicas de esta convocatoria. Nota 5. Las obras por interpretar pueden ser de	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	dominio público, si no lo son, los participantes deben contar con los derechos de autor.		
Formato Presupuesto/ Cronograma/ Equipo	Descargue y diligencie en su totalidad el Formato presupuesto/cronograma/equipo anexo a la convocatoria, el cual se encuentra publicado en la sección Formatos. Asegúrese de diligenciar completamente las hojas correspondientes al equipo de trabajo, cronograma de actividades y presupuesto. El documento debe ser guardado y cargado en la plataforma en formato excel. Nota 6. Para más información puede consultar la GUÍA LEP para las convocatorias con recursos de la contribución parafiscal cultural. Nota 7. El presupuesto debe incluir los requerimientos técnicos necesarios para la puesta en escena planteada en el Proyecto diligenciado en el formato propuesta. Para la elaboración del cronograma, le recomendamos revisar la fecha máxima de ejecución de la convocatoria. El formato del equipo de trabajo debe incluir a todas las personas que harán parte de ejecución de la propuesta, producción, artistas, logística, etc. Nota 8. Dado que los recursos de la presente convocatoria provienen de la Contribución Parafiscal	xlsx	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	de los Espectáculos Públicos (Ley 1493 de 2011), para la elaboración del presupuesto los participantes deberán revisar la GUIA LEP de gastos permitidos y no permitidos.		
Soportes de experiencia o trayectoria	Presente, en un solo archivo en formato PDF, los soportes que acrediten la trayectoria de la persona jurídica o agrupación de mínimo dos años: certificaciones expedidas por entidades y organizaciones de carácter público, privado, comunitario, contratos o actas de liquidación, publicaciones, catálogos, portafolios, participación en exposiciones y/o eventos, programas de mano, flyers, notas de prensa, distinciones, resoluciones de ganadores de estímulos, entre otros. En cualquier caso, los soportes deben evidenciar de manera clara y visible el nombre del participante (agrupación o persona jurídica) y las fechas de la realización de dichas actividades, procesos o proyectos. Nota 9. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes. Dentro de los soportes presentados, deberá incluir soporte de circulación de la obra que postula para esta convocatoria.	pdf	15 mb
Link de Video	Video - Link. Debe incluir un pdf que contenga un (1) link (dirección o vínculo) de video que muestre la puesta en escena que propone para esta	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	convocatoria, previamente cargado en plataformas como: Youtube, Vimeo entre otros. Este debe ser un (1) video de mínimo quince (15) minutos. El video debe haber sido grabado dentro de los 2 años anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria y debe ser un solo video que cumpla con la duración anteriormente establecida. No se aceptarán varios enlaces con diferentes videoclips. Nota 10: Para la grabación de su video le recomendamos que se realice en alta definición y que la captura de audio se haga con un micrófono que asegure la calidad de este. Nota 11: Se rechazará aquellas propuestas cuyos videos no hayan sido grabados dentro de los 2 años previos al cierre de la convocatoria. Los videos deben incluir la Fecha y Lugar de grabación del video.		
Cartas de Invitación	Anexar la(s) carta(s) de invitación para el desarrollo de la circulación nacional en el cual se realizarán las presentaciones en vivo. Las cartas deberán contener como mínimo la siguiente información: Fecha de expedición Nombre y descripción del evento o escenario Ciudad Ubicación donde se realizará la presentación	pdf	15 mb

Requisito	Descripción	Tipo de archivo	Tamaño
	Fecha y hora de realización Las cartas deberán estar firmadas y expresar con claridad la intención y disponibilidad para el desarrollo de las presentaciones en vivo.		

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Ronda de Selección de Ganadores

Descripción ronda

Nota 13: Para ser adjudicataria del estímulo, la propuesta ganadora deberá alcanzar un mínimo de 80 puntos. El puntaje expresado en la tabla anterior corresponde al máximo que podrá otorgar el jurado a cada criterio.

Nota 14. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de propuesta artística. De persistir el empate se acudirá al criterio de propuesta técnica.

Criterios de evaluación

No.	Criterio	Puntaje mínimo
1	Propuesta artística: coherencia, creatividad y pertinencia	0 a 45
2	Propuesta Técnica: cronograma, presupuesto, equipo de trabajo, y viabilidad técnica del proyecto.	0 a 35
3	Alcance del proceso de circulación e impacto	0 a 20

Derechos específicos de los ganadores

- Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025, el ganador tendrá derecho a recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:
- Un primer desembolso equivalente al NOVENTA por ciento (90%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del PDE 2025.

Nota 15. Dado el origen de los recursos de la presente convocatoria, para dar trámite al primer desembolso el proyecto beneficiario deberá encontrarse avalado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y contar con el número de registro en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas- PULEP-, asimismo para ser beneficiario de los recursos de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos, la persona jurídica, o los representantes legales de la agrupación deberán realizar el registro como productor de las artes escénicas y todos los miembros del equipo deben encontrarse registrados en la plataforma Soy Cultura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

- Un segundo y último desembolso equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del estímulo, previo

cumplimiento de todos los deberes por parte del ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Nota 16. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación PDE 2025:

- Ejecutar la propuesta aprobada por el jurado, de acuerdo con las condiciones específicas de la convocatoria, que se debe empezar a desarrollar a partir de la fecha de aprobación de las garantías constituidas a favor de la entidad otorgante del estímulo o a la fecha de generación del Registro Presupuestal, lo último que suceda. Lo anterior implica que se debe iniciar la ejecución de la propuesta con una disposición transitoria de recursos propios mientras se realiza el primer desembolso, tal como lo indican las condiciones generales de participación del PDE 2025.
- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados, así como, las que formule la Orquesta Filarmónica de Bogotá, para lo cual el ganador deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- Constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1. de las Condiciones Generales de Participación - PDE 2025.
- Entregar el cronograma de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza como ganador de la beca con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas y las cartas de invitación que indique fecha, hora y lugar en el que realizará su circulación.
- Las personas jurídicas y agrupaciones, deberán entregar los documentos administrativos (cédula, certificado soy cultura y certificado de residencia o declaración juramentada) de todos los miembros de la propuesta cinco días hábiles posteriores a la publicación del listado de elegibles.
- Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector encargada de financiar el proyecto.
- Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- Acatar las disposiciones legales vigentes, en general además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- Dar créditos a la Orquesta Filarmónica de Bogotá de acuerdo con el manual de imagen.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-18 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE [Información actualizada convocatoria](#)